GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

COBAEM
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

27			
No. REQ. 027			
FECHA	30	5	24

P E D I D O Y/O CONTRATO

FACTURAR A: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO	**PLAZO DE PAGO:**
PROVEEDOR: MARÍA ISABEL SOMERA ZARAGOZA **PERSONA FÍSICA** X **PERSONA MORAL** **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** N/A **DOMICILIO: CALLE 20 DE JULIO NO. 03, CUAUTLALCINGO, OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO** 5627313639	**15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA** **FECHA DE ENTREGA:** 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO **LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ESQ. VICENTE FOX, LOCALIDAD SAN ANDRÉS OCOTLÁN, CALIMAYA (PLANTEL 13 CALIMAYA)** **CONDICIONES DE ENTREGA:** DEBIDAMENTE IDENTIFICADO Y EMPACADO

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BATERIA PARA NO BREAK	BATERIA PARA Nobreak power sonic o compatible para no break 12v 9ah	Piezas	210	$ 698.34	$ 146,651.40
2	BATERIA PARA NO BREAK apc rbc55 (apc replacenment battery cartridge #55 rbc55)	cartucho de baterias de recambio #55 de APC bateria remplazable 17ah 12Vdc para apc smart-ups line interactive	Cartucho con 2 piezas	1	$ 14,756.00	$ 14,756.00
3	Plug RJ45	Plug RJ45 de 8 contactos CAT6, para cable redondo	Piezas	400	$ 7.14	$ 2,856.00
4	Unidad de imagen kyocera 1370, DK170	Para impresoa Kyocera Fyocera FS-1320D, FS-1370-DN. Rendimiento: 100,000 paginas No. de parte DK-170, EAN:5711045046469	Piezas	8	$ 5,667.54	$ 45,340.32
5	Unidad de imagen Kyocera 1300, DK130	Para impresora: Kyocera FS-1300DN, FS-1100, FS1100N Rendimiento de 100,000 paginas No. De parte DK-130, EAN:5704327686774	Piezas	7	$ 5,843.69	$ 40,905.83
6	Tarjeta madre (Motherboard) HP 705 G1	System Board Socket FM2 (AMDA10) HP Eelitedesck 705 G1 MT, Motherboard para HP Elitedesk 705 G1 SFF, SP#752149-001	Piezas	2	$ 4,627.54	$ 9,255.08
7	Tarjeta madre (Motherboard) HP 705 G2	Motherboard para HP Elitedesk 705 G2 SFF, SP#798571-601, chipset, AMD A78 FCH, socket FM2b	Piezas	2	$ 4,869.37	$ 9,738.74
8	Unidad de revelado Kyoera 1370 DV172	Para impresora Kyocera Fyocera FS-1320D, FS1370DN. Rendimiento: 100,000 paginas No. De parte DV-172	Piezas	5	$ 5,236.14	$ 26,180.70
9	Unidad de revelado Kyocera 1300, DV132	Para impresora Kyocera Fyocera FS-1300D, FS1100DN. Rendimiento: 200,000 paginas No. De parte DV-132	Piezas	5	$ 5,436.19	$ 27,180.95
10	Eliminador ADPC1945	Eliminadorr marca ADPC1945 o compatible de 19V 2.37A para monitor HP S230TM	Piezas	20	$ 1,152.36	$ 23,047.20
11	Base para monitor	Base para monitor universal (SKU:462037) para monitor HP S230TM	Piezas	12	$ 819.36	$ 9,832.32
12	Convertidor Portdisplay a DVI	Convertidor portdisplay a DVI (SKUDP2DVI2)	Piezas	5	$ 1,254.36	$ 6,271.80
13	Cable de poder para switch Cisco	Cable de poder NEMA-5-15 Macho - C15 Macho, 2.4 Metros (sku:P019-008)	Piezas	10	$ 753.69	$ 7,536.90

14	Memoria RAM para PC PC3	DIMM Memoria Ram8gb DDDR3 8GB PC3-12800U 1600Mhz	Piezas	20	$ 814.36	$ 16,287.20
15	Memoria RAM para PC PC4	DIMM Memoria RAM para PC 4 de 8GB PC4-2666 CL19288	Piezas	24	824.36	$ 19,784.64
16	Filmina Lexmark	Filmina Lexmark E260, E60, E460 compatible	Piezas	8	614.36	$ 4,914.88
17	Filmina HP	Filmina para HP 2055, 2015 parte RMI-1494-FILM 18MMX233MM	Piezas	8	$ 514.36	$ 4,114.88
18	Disco duro de estado solido	SSdHP S650, 480GB, SATA lll, 2.5", 7mm	Piezas	19	$ 854.36	$ 16,232.84
					SUB-TOTAL	$ 430,887.68
	(CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 71/100 M.N.)				16% I.V.A.	$ 68,942.03
					TOTAL I.V.A.	$ **499,829.71**

OBSERVACIONES

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**COBAEM / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DEPARTAMENTO DE INFORMATICA**
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	**DIRECTA**
PARTIDA: "2941"	**"REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO"**
No. DE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	228C0701040003L/255/2024 RECURSO: ESTATAL E INGRESOS PROPIOS
MOTIVO Y/O JUSTIFICACIÓN	ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE COMPUTO PARA LOS 68 PLANTELES, 15 CENTROS EMSAD, OFICINAS CENTRALES Y ALMACÉN GENERAL

REVISIÓN	AUTORIZACIÓN	ACEPTACIÓN 17 / 06 / 24 (DÍA / MES / AÑO)
LIC. YANE ROMÁN RUEDA	LIC. JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO	
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PROVEEDOR

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de adquisiciones entre el Colegio de Bachilleres del Estado de México y proveedor, a quienes en lo sucesivo se designarán como el COBAEM y PROVEEDOR respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que el PROVEEDOR acepte este pedido, ya sea expresa o tácticamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes federales y/o estatales aplicables a la materia.

ACEPTACIÓN DEL PEDIDO: Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido o de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el PROVEEDOR acepta todos los términos y condiciones de este pedido, así como las establecidas en las bases y/o invitación correspondiente obligándose a cumplirlas en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES: El PROVEEDOR se obliga a que las mercancías que suministre o los trabajos que haga para el COBAEM estén de acuerdo con las especificaciones a que se refiere este pedido, así como las señaladas en las bases y/o invitación correspondiente.

PATENTES, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES: PUBLICIDAD; El PROVEEDOR conviene en que directamente será su responsabilidad en caso de violaciones o uso indebido de patentes, marcas o nombres comerciales, ya sean nacionales o extranjeras, que pudieran derivarse de la fabricación o venta por parte del PROVEEDOR o de la compra y uso de reventa por el COBAEM, contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas a las patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR:

a). El PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas las leyes, Reglamentos y disposiciones de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación, a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por exclusiva cuenta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relacionadas obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del PROVEEDOR, igualmente el PROVEEDOR será el único responsable por cualquiera de los daños a los bienes o personas que cause el personal a su servicio.
b). El PROVEEDOR se obliga al cumplimiento de la garantía otorgada en su oferta, so pena que el costo de la reparación o adecuación de la mercancía en su caso, correrán por su cuenta.
c). El proveedor se obliga a transportar los bienes objeto de este pedido, sin que esto genere un costo adicional para el COBAEM.
d). El PROVEEDOR será responsable del personal que contrate y/o utilice para cumplir con este pedido, por lo que cualquier desperfecto o daño que ocasiones correrá a cargo del PROVEEDOR su reparación.

DE LOS ANTICIPOS; para la ejecución de este pedido el COBAEM no otorgará ninguna clase de anticipo al PROVEEDOR por lo que el pago será por el importe total de la factura, siempre y cuando el COBAEM, manifieste su conformidad y su entera satisfacción con la cantidad y calidad en la recepción de los bienes objeto de este contrato.

DEL PRECIO: El precio unitario de los bienes es fijo, por lo que no se podrán realizar ajustes sobre el mismo, independientemente de las causas que pudieran originar un aumento en el precio de los bienes o los insumos que el PROVEEDOR requiera para cumplir con su entrega.

Se podrá acordar con el PROVEEDOR el incremento del monto o de los bienes del pedido, siempre que las modificaciones no rebasen el 20 o 30% del monto cantidad y volumen establecido originalmente, dependiendo de las Leyes Federales y/o Estatales aplicables a la materia. A través de un convenio y/o pedido nuevo donde se señale el monto adicional que se va a adquirir.

CANCELACIÓN DE ESTE PEDIDO
El COBAEM se reserva el derecho de cancelar este pedido y por lo tanto de rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, el contrato que el mismo constituye, sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

a). Si la mercancía no es entregada precisamente en la fecha, lugar, forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el PROVEEDOR será responsable de los daños y prejuicios, que por su incumplimiento se causen al COBAEM.
b). En caso de concurso, suspensión de pagos o quiebra del PROVEEDOR
c). En caso de que el COBAEM tuviera que suspender total o parcialmente, debido a huelgas, pagos, clausuras y en general cualquier caso fortuitito, o de fuerza mayor o por causa fuera de control del COBAEM.

SANCIONES QUE ACEPTA EL PROVEEDOR EN CASO DE RETRASO:

a). El PROVEEDOR se compromete a pagar al COBAEM y se acepta que se deducirá del pago de la factura una sanción equivalente al 1% del valor de los artículos o productos entregados con posterioridad a la fecha programada en este pedido, por cada día hábil de retraso, estableciéndose un máximo de sanción del 10% del valor total del pedido. En caso de incumplimiento total del pedido, se aplicará una sanción equivalente al 10% del importe del mismo.

PRORROGAS

Se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones del pedido y/o contrato, derivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas y documentadas, siempre y cuando se realice dentro del ejercicio presupuestal correspondiente.

Dicha prorroga será autoriza por el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del COBAEM, el cual analizará la justificación y documentación presentada para poder otorgar el tiempo autorizado para la prórroga.

Los Procedimientos Adquisitivos que se lleven a cabo con Recurso Estatal, además del cumplimiento de las cláusulas anteriores, deberá contar con lo siguiente:

Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia, de la entidad o del ayuntamiento.
El proveedor o el prestador de servicios no podrá subcontratar, total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de la contratante, en cuyo caso el proveedor o prestador de servicios será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Artículo 70 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. La indicación de que si el interesado resulta adjudicado en un procedimiento de adquisición
deberá señalar al momento de la firma del contrato, domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Colegio de Bachilleres del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.
Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes al Departamento de Presupuesto y Contabilidad; de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.
En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considera crédito fiscal y se solicitara el inicio del procedimiento de ejecución.

La contratante señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, la Dirección General del COBAEM, ubicado en segunda privada de la Libertad #102, col. La Merced y Alameda, código postal 50080, Toluca, Estado de México.

El proveedor señala como domicilio para todos los efectos legales de este pedido y/o contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

La interpretación y cumplimiento del presente pedido y/o contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

NOTA: Adjudicación realizada con fundamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.